



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 18 de septiembre de 2023

EDICION N° 11.002

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3879-A

RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1065/2023

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1065 de fecha 4 de mayo del año 2023, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta



ANEXO A LA LEY 3879-A

ANEXO EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 1065

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

Número: DEC-2023-1065-APP-CHACO RESISTENCIA, CHACO
Jueves 4 de Mayo de 2023

Referencia: BONIFICACIÓN ESPECIAL

VISTO: La actuación electrónica E4-2023-2956-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1903-C se creó la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el Artículo 25 de dicha Ley, establece una Bonificación Especial para el personal que se desempeña electivamente en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, consistente en el cien por ciento (100%) calculado sobre el concepto básico del grupo 1- apartado c) de la categoría 3 del Escalón General de la Ley N° 196-A (I-V); en caso de tratarse de agente profesional universitario; y para los casos de agentes no profesionales, dicha Bonificación Especial se calcula sobre el cincuenta por ciento (50%) del concepto básico del grupo 1- apartado c) de la categoría 3 del Escalón General, de la Ley N° 196-A (I-V);

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1967-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso, disponiéndose la modificación de la base de cálculo del beneficio enunciado precedentemente;

Que la presente medida, cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que a partir del 1 de marzo de 2023, la Bonificación Especial que perciben los agentes que prestan real y efectivo servicio en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el marco del Artículo 25 de Ley N° 1903-C, será equivalente al cien por ciento (100%) a calcularse sobre la suma del concepto básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de revista del agente, y/o del cargo en el que se halle cumpliendo funciones electivas en carácter de subrogante, en caso de tratarse de agente profesional universitario; y para los casos de agentes no profesionales, dicha Bonificación Especial se calculará en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) sobre la suma del concepto básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de revista del agente, y/o del cargo en el que se halle cumpliendo funciones electivas en carácter de subrogante, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

DECRETO N° 2580

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18449-Ae y la sanción legislativa N° 3.879-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.879-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo - Capitanich**

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3881-A
 -REINSTAURA LEY 2265-A- (ANTES LEY 7511)

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento de la última prórroga dispuesta por ley 3409-A, la vigencia de la ley 2265-A- (antes ley 7511) Expropiación Inmueble en la ciudad de Resistencia- para adjudicar en venta a sus actuales ocupantes.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2583

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18222-Ae y la sanción legislativa N° 3.881-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.881-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Chapo - Capitanich**

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3886-I

CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el Programa Provincial para la Protección de las Abejas, como insecto útil en la preservación de los ecosistemas, en particular los naturales, dada su función como agente polinizador, más allá de su explotación como actividad económica prevista por la ley 966-I-.

ARTÍCULO 2°: Objetivos. Los objetivos de la presente ley son:

- a) Preservar a las abejas melíferas y a las abejas de especies nativas en todo el territorio provincial, asegurando su multiplicación.
- b) Aumentar la disponibilidad de recursos florales como las zonas de refugio y reproducción para alimentación de las abejas.
- c) Concientizar a la sociedad sobre la importancia de la abeja como agente polinizador y difundir la relevancia que dicha función tiene para la preservación de los ecosistemas.

- d) Promover hábitats favorables para los polinizadores a través de prácticas agrícolas sostenibles.
- e) Fomentar el uso de métodos orgánicos y la utilización de insumos ecológicos y no contaminantes en zonas urbanas y sus cercanías.
- f) Sensibilizar sobre el impacto adverso de los biocidas en la población de abejas y los riesgos que generan para su supervivencia.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. Serán autoridad de aplicación de esta ley, de manera coordinada y en el marco de sus incumbencias, el Ministerio de producción. Industria y Empleo, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, los que además deberán brindar al Consejo Asesor Apícola, creado por el artículo 16 de la ley 966-I, asesoramiento sobre las acciones que se deriven de la presente ley.

ARTICULO 4°: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Diseñar y ejecutar acciones tendientes a preservar la salud de las abejas melíferas y de otras especies autóctonas.
- b) Evitar la introducción de abejas o material genético de origen extranjero que no cuenten con el aval de los organismos técnicos provinciales y nacionales.
- c) Incentivar el cultivo prioritario de especies nativas y especies florales aptas para la alimentación de las abejas.
- d) Diseñar y ejecutar acciones tendientes a preservar la salud de las abejas y la instalación y preservación de áreas de refugio para enjambres que deban ser trasladados en función de lo establecido por el artículo 7° de la ley 966-I.
- e) Suscribir convenios y coordinar acciones con organismos y entidades nacionales, internacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, tendientes a la implementación del Programa.
- f) Realizar procesos que permitan el aumento y/o conservación de la oferta de la "flora apícola".
- g) Efectuar campañas de sensibilización y concientización social respecto de la importancia de las abejas y el rol de la polinización en el ecosistema.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2578

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18455-Ae y la sanción legislativa N° 3.886-I; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.886-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3885-D
CARRITOS Y CANASTOS ADAPTADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS**

ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad de que los supermercados e hipermercados encuadrados en la categoría "grandes superficies comerciales" que funcionen en el ámbito de la Provincia. cuenten con un mínimo de 5 % (cinco por ciento) de carritos y canastos de compras adaptados para el uso de personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2°: Los establecimientos que se encuentren habilitados con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente ley, deberán adecuarse a esta norma en el plazo no mayor a ciento ochenta (180) días posteriores a la promulgación de la ley.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Chaco o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien establecerá las medidas adecuadas e instrumentará la normativa aclaratoria y procederá a su reglamentación en un plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4°): Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2581

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18228-Ae y la sanción legislativa N° 3.885-D; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.885-D cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3887-I
MODIFICA ARTICULO 7° DE LA LEY 966-I-

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 7° de la ley 966-I- Declara de interés Provincial la Actividad Apícola - Deroga ley 2977-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°: Declárase obligatorio denunciar la aparición de enjambres. La denuncia deberá radicarse ante la autoridad provincial o comunal más cercana, quienes por el mismo medio informarán a la autoridad de aplicación. Cuando se detecten enjambres sueltos que se localicen en ejidos urbanos, la autoridad de aplicación procurará su captura y traslado a áreas más alejadas que no impliquen un riesgo para las personas ni los bienes, a través de personas especializadas que se dediquen a la apicultura. La destrucción de los enjambres debe reservarse para los casos en que representen un peligro inminente para las personas, bienes o cuando se trate de especies no autóctonas y potencialmente perniciosas para el ecosistema."

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2579

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18456-Ae y la sanción legislativa N° 3.887-I; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.887-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lifton - Capitanich

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3882-C
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.709

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.709 -Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-, cuya copia forma parte de la presente y a su reglamentación, en todo aquello que no se oponga a las leyes 1575-E, 2086-C y 3313-C, las respectivas reglamentaciones y normas complementarias.

ARTÍCULO 2°: Designase como autoridad de aplicación a esta ley al Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de armonizar y coordinar la ejecución de los contenidos del Plan Federal de Capacitación Sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera concomitante con las normas provinciales preexistentes afines a la temática.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación, conforme con las atribuciones otorgadas por el artículo precedente y en coordinación con el Poder Judicial, deberá establecer un protocolo de actuación enmarcado con la ley 2086-C, para las fuerzas de seguridad, instituciones educativas y de salud y demás organismos administrativos de niñez y autoridad judicial con competencia en familia, el que como mínimo contemple:

- Una nómina de indicadores de riesgo para distintos tipos de maltrato infantil.
- Criterios unificados de actuación a nivel provincial, que garanticen la trazabilidad de las denuncias, a partir de mecanismos accesibles para facilitar el acceso de la niña, niño o adolescente al servicio de la justicia.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a la Jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con su naturaleza.





ARTÍCULO 5°: Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

			
<p>2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina - Ley 3749 - A</p>	<p>3</p>	<p>PODER LEGISLATIVO del CHACO</p>	<p>4</p>
<p>ANEXO A LA LEY 3882-C</p> <p>INTEGRO - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Argentina</p>			
<p>LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>Ley 27709</p> <p>Disposiciones.</p> <p>El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:</p>			
<p>LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>Artículo 1°- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Artículo 2°- Sujetos Obligados. El Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estará coordinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Podrán, también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 3°- Alcance. La reglamentación de la presente ley debe determinar los organismos, niveles, jerarquías y funcionarios sujetos a la obligación establecida en el artículo precedente.</p> <p>En ningún caso podrán ser excluidos organismos o dotaciones de agentes cuyas labores tengan incidencia directa en el respeto del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Asimismo, la autoridad de aplicación deberá prever capacitaciones optativas para aquellos que, no estando obligados en los términos del artículo 2°, tengan interés en capacitarse en la temática.</p> <p>Artículo 4°- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ante rector en las políticas de infancia, adolescencia y familia, conforme lo establece el artículo 44, inciso i), de la ley nacional 26.061.</p> <p>Artículo 5°- Principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Velar por el respeto de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el artículo 75, inciso 22, y por las disposiciones de la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Generar las condiciones para una convivencia social fundada en vínculos de afecto y confianza que se definen como "buen caso", fundamentales para el desarrollo de proyectos de vida por parte de las nuevas generaciones; Promover los espacios y metodologías necesarias al efecto de garantizar el derecho a ser oídos de las niñas, niños y adolescentes en todos los procesos administrativos y judiciales, conforme el principio de la autonomía progresiva, receptivo tanto en la ley 26.061 como en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación. En este marco se deberá impulsar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los diversos ámbitos sociales y comunitarios, poniendo énfasis en la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas que afectan sus intereses y derechos; Propiciar la perspectiva de género y diversidades, conforme a los marcos normativos vigentes; Recomendar la protección de los denunciados en los casos de posible vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las autoridades administrativas o judiciales de protección de derechos que intervenga cuando se solicite de manera fundada, articulándosele reserva de identidad del denunciante y la protección de su seguridad. 			
<p>Artículo 6°- Contenidos. La autoridad de aplicación debe elaborar los contenidos del Plan Federal de Capacitación, en el plazo de seis (6) meses desde su publicación en el boletín oficial de la presente ley, en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), teniendo presente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las distintas realidades institucionales y territoriales de cada provincia de nuestro país; La Constitución Nacional, y el plexo normativo nacional vigente en la materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; Tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, tengan o no jerarquía constitucional; Recomendaciones y resoluciones de organismos de monitoreo de las convenciones internacionales de Derechos Humanos vinculadas a la temática; Sugerencias de órganos administrativos de niños, niñas y adolescentes, vinculados al trabajo e implementación de políticas públicas destinadas a las infancias y la adolescencia; Normas de procedimientos, nacionales y provinciales, como así también protocolos de intervención que se encuentren vigentes en las distintas jurisdicciones; Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los tribunales provinciales y de otros tribunales internacionales del sistema internacional de derechos humanos con competencia en la temática; Los recursos públicos, privados o comunitarios, donde un niño, niña, adolescente y su familia puedan acceder para hacer efectivo el pleno goce de sus derechos; Las herramientas didácticas y pedagógicas para la generación de espacios de reflexión sobre las concepciones sociales y culturales de las infancias a fin de deconstruir distintos tipos y modalidades de violencia; La promoción del derecho al juego y al esparcimiento en espacios comunitarios; El deber de comunicar una vulneración o amenaza de derechos y el deber de recibir y tramitar una denuncia por parte del fundente público, conforme lo establecido en los artículos 30 y 31 de la ley 26.051 y ley 27.455. <p>La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con distintas universidades nacionales, así como también con entidades de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y asociaciones de trabajadores/as, al efecto de que la asistan en el diseño, homologación y monitoreo de las distintas instancias de capacitación que se implementen en el marco de la presente ley.</p> <p>Artículo 7°- Implementación. Cada organismo o ente sujeto a lo establecido en el artículo 2° puede optar por elaborar su temario o programa de capacitación, e implementarlos una vez que la autoridad de aplicación haya homologado los contenidos mínimos y su calidad. A tales efectos, la autoridad de aplicación podrá proponer modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.</p> <p>Artículo 8°- Campañas de concientización. La autoridad de aplicación implementará campañas de concientización cuya finalidad sea la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y el buen trato en la vida cotidiana. Las campañas deberán tener difusión en los medios de comunicación nacionales, provinciales y entidades públicas nacionales, como así también en distintas plataformas de redes sociales.</p> <p>La autoridad de aplicación deberá generar materiales didácticos, de promoción e información vinculados a la promoción y efectivo goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los distintos ámbitos comunitarios, educativos y familiares.</p> <p>Artículo 9°- Revisión. La autoridad de aplicación deberá permanentemente revisar y actualizar los programas, contenidos incorporados en las distintas capacitaciones con la periodicidad que establece la reglamentación de esta norma, a fin de determinar las modificaciones y actualizaciones que crea convenientes.</p> <p>Artículo 10°- Acceso a la información. La autoridad de aplicación debe brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de esta ley mediante soporte electrónico, página web o medio similar accesible, con indicadores cuantitativos, cualitativos, estadísticos y evaluaciones sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.</p> <p>Artículo 11°- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto correspondiente.</p>			
<p>Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO</p>	<p>Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO</p>	<p>Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO</p>	<p>Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA</p>



2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina - Ley 3749-A

La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión y ejecución de ejercicios anteriores.
Artículo 12.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 13.- Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.
Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECÉ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGISTRADA BAJO EL N° 27709

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - CECILIA MOREAU - Marcelo Jorge Fuentes - Eduardo Cergniti
e. 03/05/2023 N° 30745/23 v. 03/05/2023

InfoLEG - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Argentina

LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Decreto 360/2023
DCTO-2023-360-APN-PTE - Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.709.

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2023
VISTO el Expediente N° EX-2023-76670342-APN-DAJ#SENNAF, las Leyes N° 23.849, N° 26.061 y su modificatoria y Ley 27.709 - Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y

CONSIDERANDO:
Que la citada Ley N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que se encuentran en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.

Que, asimismo, por la referida norma se estableció el SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES y se creó la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA como organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, por otra parte, mediante la mencionada Ley N° 27.709 se creó el "PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".

Que dicha norma tiene por objeto la implementación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que el artículo 4° de la ley aludida establece que la Autoridad de Aplicación es la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ente rector en las políticas de infancia, adolescencia y familia.

Que a través del Acta Acuerdo de la Sesión 46ª del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF) celebrada en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, el 17 de marzo de 2023, en el marco de apoyo a la sanción de la referida ley, se acordaron contenidos mínimos del Plan Federal de Capacitación, que desde su etapa inicial ya "acapta la singularidad de cada uno de los territorios del país."

Que por el artículo 42 de la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", adoptada por la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS el 20 de noviembre de 1989 y aprobada por la Ley N° 23.849, los Estados Partes se comprometen a dar a conocer sus medidas legislativas, administrativas, judiciales y otras que adopten para dar efecto a sus obligaciones y aplicarlas.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO



2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina - Ley 3749-A

REGLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.709 - LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Sin reglamentar.
ARTÍCULO 2°.- Sujetos Obligados. La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL brindará asistencia técnica y realizará las acciones necesarias para colaborar, asesorar y articular en la implementación del PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES en las distintas dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional.

A través de los efectos, la citada SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de Autoridad de Aplicación y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2° del decreto que aprueba la presente reglamentación, conjuntamente con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, promoverá los acuerdos o convenios necesarios con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y con el MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN para alcanzar con la capacitación a las autoridades y equipos técnicos y administrativos de estos organismos, así como con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN los acuerdos o convenios pertinentes con las UNIVERSIDADES NACIONALES a los fines de la capacitación a las autoridades y al personal que se desempeñan en dichas Casas de estudio.

En el marco de los convenios de cooperación y colaboración que se celebren con los distintos organismos, la citada SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA brindará la asistencia técnica requerida para impartir las capacitaciones a los efectos de dar cumplimiento al mencionado Plan Federal de Capacitación que se reglamenta.

ARTÍCULO 3°.- Alcance. Todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cualquiera fuera la modalidad de contratación y/o relación, independientemente del régimen remunerativo al que pertenecieran, deberán recibir capacitaciones sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los y las agentes de la Administración Pública Nacional que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en el PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES serán intimados a intimadas en forma fehaciente a través de la Unidad Responsable de las acciones de personal de cada organismo. El incumplimiento será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes conforme la normativa vigente en materia de Empleo Público Nacional.

Las capacitaciones de las máximas autoridades de cada organismo del PODER EJECUTIVO NACIONAL estarán a cargo de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las que serán impartidas en colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP).

La Subsecretaría de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS gestionará ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) la oportuna acreditación de las actividades de formación y capacitación que se desarrollen en el marco del Plan Federal de Capacitación como parte de la realización de programas dirigidos a mejorar la gestión del empleo público en los organismos del Sector Público Nacional.

En los procesos de selección para el personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) de los organismos cuyas labores tengan incidencia directa en el respeto del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la citada Subsecretaría de Empleo Público, a través de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, conforme al Régimen establecido en la Resolución de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 13 de marzo de 2010 y sus modificatorias, deberá incluir los contenidos de las capacitaciones anuales mínimas del Plan Federal de Capacitación al momento de diseñar las Evaluaciones Técnicas Generales.

Asimismo, el personal que ingrese a la Administración Pública Nacional, a partir del dictado de la presente medida, deberá cumplir con la capacitación anual mínima vigente del Plan Federal de Capacitación en el plazo de OCHENTA (80) días desde que se hubiera efectivizado su ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.
ARTÍCULO 5°.- Principios rectores.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina - Ley 3749-A

Que para lograr los objetivos perseguidos por la Ley N° 27.709 resulta menester reglamentar aquellas disposiciones fundamentales para su efectiva aplicación.
Que, asimismo, el artículo 12 de la misma dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá reglamentarla dentro de los NOVENTA (90) días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que los servicios de asesoramiento jurídico permanentes han tomado la intervención que les compete.
Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.709 - LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, que como ANEXO (IF-2023-81549998-APN-SENNAF#MDS) forma parte integrante de la medida.

ARTÍCULO 2°.- La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley y de la Reglamentación que se aprueba por el artículo 1° del presente, queda facultada para celebrar los acuerdos o convenios necesarios con los organismos o dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipal y con los organismos de la sociedad civil, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para impartir las capacitaciones al Personal a los efectos de dar cumplimiento al mencionado Plan Federal de Capacitación.

ARTÍCULO 3°.- Facilitase a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a dictar las normas administrativas y/o complementarias que fueren necesarias para la efectiva implementación de la ley que se reglamenta.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia en el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FEHÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Victoria Tolosa Paz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar - e. 17/07/2023 N° 55184/23 v. 17/07/2023

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-81549998-APN-SENNAF#MDS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO - RECLAMACIÓN DE LA LEY N° 27.709 - LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA



2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina - Ley 3749-A

- 1) Sin reglamentar.
2) Sin reglamentar.
3) Sin reglamentar.
4) Sin reglamentar.

5) La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el marco del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), promoverá un relevamiento de los distintos mecanismos existentes en cada una de las jurisdicciones sobre el resguardo de la identidad y protección de la integridad del e de la denunciante tanto en sede administrativa como judicial. A partir de ello, impulsará la implementación de las herramientas adecuadas en aquellos ámbitos de la Administración Pública Nacional pertinentes que no cuenten con estos mecanismos de resguardo de la persona denunciante.

La Autoridad de Aplicación, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), alentará a las distintas jurisdicciones en la promoción e implementación de mecanismos eficaces para la protección de la integridad del o de la denunciante de buena fe.

ARTÍCULO 6°.- Contenidos. La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de Autoridad de Aplicación, podrá recomendar la formación orientada a ciertos contenidos que resulten especialmente pertinentes para el área u organismo en el que se desempeñen los y las agentes en cuestión, como también disponer para aquellos organismos con incidencia directa en el goce efectivo de derechos de niñas, niños y adolescentes la obligatoriedad de abordar ciertos contenidos en los programas de capacitaciones.

Los contenidos de las capacitaciones deberán elaborarse y realizarse en el modo y la forma que establezca la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y podrá a tal fin decidir impartir por sí misma las capacitaciones que versen sobre aquellas materias que resulten de su competencia exclusiva.

En atención a la relevancia y urgencia que exige la temática, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en coordinación con el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), elaborará dentro de un plazo de NOVENTA (90) días de la publicación del presente decreto un curso de formación inicial para la promoción del buen trato; prevención y detección temprana de la violencia contra niñas, niñas y adolescentes y difusión de recursos para el CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), celebrada el 17 de marzo de 2023.

Dicha capacitación será articulada conjuntamente con el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP).

ARTÍCULO 7°.- Implementación. El PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES se implementará de forma continua y permanente, y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA determinará los contenidos y criterios de evaluación de los Programas de Capacitación por períodos bianuales.

Todos los organismos y entes descentralizados del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán informar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo de SESENTA (60) días desde la publicación de la presente medida, los órganos y/o autoridades encargados de la implementación de la ley que se reglamenta en sus respectivos ámbitos.

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA homologará los Programas de Capacitación propuestos por cada organismo y podrá, para este fin, incorporar otros contenidos que resulten pertinentes para la mejor concreción del Plan Federal de Capacitación.

En cada caso, dentro del plazo de NOVENTA (90) días desde la presentación del programa en cuestión, la Autoridad de Aplicación emitirá una decisión expresa sobre la homologación del Plan de Capacitación. La decisión homologatoria del Programa de Capacitación no podrá tener una vigencia mayor a DOS (2) años.

Para la elaboración del Programa de Capacitación del Plan Federal de Capacitación se deberá cumplir con una carga mínima de QUINCE (15) horas y máxima de TREINTA (30) horas de capacitación anual y serán dictadas dentro del horario laboral del personal. Podrá ser acreditado por una Casa de estudios reconocida a nivel nacional o provincial, por los Colegios Profesionales y/u organismos de aplicación de la Ley N° 26.051 o de la legislación local aplicable en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 8°.- Campañas de concientización. Con el fin de sensibilizar a la ciudadanía, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en actuación conjunta con la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, elaborará campañas de concientización anuales sobre la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Autoridad de Aplicación promoverá los contenidos y criterios de diferenciación y segmentación y pondrá especial foco en la promoción del buen trato hacia niñas, niños y adolescentes, la difusión de indicadores de violencia y los medios de denuncia eficaces.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO
Lidia Elida CUESTA PRESIDENTA



"2023- Año del 69° Aniversario de la Reconstrucción de la Democracia en la República Argentina" - Ley 2749 -A

Las campañas de concientización que se diseñen deberán presentar la información en lenguaje sencillo y asegurar su acceso a personas con discapacidad.

Los materiales que genere la citada SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en cualquier soporte, se desarrollarán de manera diferenciada para cada público destinatario a fines de lograr la mayor receptividad posible del mensaje. Podrán utilizarse como criterio de diferenciación: el grupo etario, el rol dentro de una institución, la diversidad cultural y/o cualquier otro que a esa fin se considere pertinente.

ARTÍCULO 9º.- Revisión. La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL revisará y actualizará, como mínimo, cada DOS (2) años los programas y/o contenidos de capacitación que se encuentren implementando los sujetos obligados al cumplimiento del Plan Federal de Capacitación y podrá sugerir las modificaciones que considere pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Reglamentación.

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, en el marco del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), instará a que las jurisdicciones establezcan mecanismos y plazos de revisión uniformes de las capacitaciones que se implementen en las distintas áreas de gobierno.

ARTÍCULO 10.- Acceso a la información. La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá a los sujetos obligados en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL y de otros organismos u organizaciones que hayan celebrado convenios o acuerdos con la Autoridad de Aplicación para implementar capacitaciones en el marco del Plan Federal de Capacitación, que trimestralmente brinden información sobre el grado de cumplimiento del Programa de Capacitación al personal de su respectivo organismo u organización.

Los datos deberán difundirse a través del sitio web de la Autoridad de Aplicación.

Todos los organismos y entes descentralizados del PODER EJECUTIVO NACIONAL promoverán difundir en sus sitios web la obligatoriedad de la presente ley, así como la concientización a la sociedad civil sobre la importancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 11.- Presupuesto. El gasto que demande la medida será atendido con el presupuesto asignado a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 12.- Adhesión. La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el marco del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (COFENAF), preparará las medidas que estime conducentes para estimular la adhesión de las VEINTICUATRO (24) Jurisdicciones del país al PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

11/09/2023

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Social

Rubén Darío GARRERA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 2582

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18450-Ae y la sanción legislativa N° 3.882-C; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.882-C cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chiacchio Cavana - Capitanich

s/c

E:18/09/2023

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3889-A RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 2035 LEY 2548-A IPRODICH BONIFICACION POR FUNCIONES ESPECIALES NUEVA BASE DE CÁLCULO

ARTÍCULO 1º: Establécese que a partir del 1 de mayo del año 2021, la base de cálculo de la Bonificación por Funciones Especiales de Inclusión de las Personas con Discapacidad, creada oportunamente por ley 2548-A, para el personal que presta real y efectivo servicio en la Jurisdicción 37 -Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, será equivalente al cien por ciento (100%) del concepto básico, suplemento del básico y suplemento remunerativo correspondiente a la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico apartado C) Profesional 9, Grupo 9 del Escalafón General ley 196-A-.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Jurisdicción 37 -Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad-, a liquidar y abonar respectivamente lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura se asignen las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de esta ley y realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 2577

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-18234-Ae y la sanción legislativa N° 3.889-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.889-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons - Capitanich

s/c

E:18/09/2023

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Cecilia Natalia Marinic Juez de Paz Letrado Quitilipi, Chaco, autos caratulados: **RODRIGUEZ ALCIBIADES FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**, Expte. 1635/23-Sec.1, cita y emplaza por UN día (Art.2340 CCC) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Alcibiades Francisco, M.I. 6.346.648, fallecido el día 10 de Julio de 2019 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Quitilipi, Chaco, 4 de septiembre de 2023.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R N°:200.726

E:18/09/2023

EDICTO: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, autos caratulados: "**FERNANDEZ BERTA MAVEL Y MILAN ADOLFO S/SUCESORIO**", Expte. 1452/22-Sec.1, cita y emplaza por UN día (Art.2340 CCC) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernández Berta Mavel DNI 1.444.712 fallecida el día 4 de febrero 2007 y Milán Adolfo DNI 7.430. 713 fallecido el día 18 de enero 2022 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, de agosto de, 2023.-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R N°:200.727

E:18/09/2023

EDICTO: La Dra. ELENA B. VELAZCO, Juez Suplente N° 5, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, Leonardo Ramírez, Abogado Secretario, sito en French N° 166, 1° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**FERNANDEZ, ALCIDES S/INCIDENTE DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA**", Expte. N° 293/19, CITA por edictos que se publicarán una vez por mes, en el lapso dos meses en el Boletín Oficial, a la Sra. SOL LUCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.745.791, a efectos de notificarle sobre la presente causa y a fin de que pudiese formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. - Resistencia, 07 de septiembre de 2023.-

Leonardo Ramírez
Secretario

R N°:200.728

E:18/09/2023

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia,

Provincia del Chaco, de los autos caratulados: "**SCARINCI, TOMAS OSCAR S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte N°-7167/2023, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Tomas Oscar Scarinci, D.N.I. N° 8.393.299, fallecido en la ciudad de Resistencia el 18/06/23, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 10 de Agosto del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:200.729

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la V Circunscripción, a cargo de la Dra. TELLIER, GISELA NOEMI, Juez, 1 Inst. Suplente, sito en Calle Uruguay N°635, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a los efectos de citar a herederos y acreedores de quien en vida fuera JARA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 27.117.151 en los autos caratulados "**JARA, MANUEL ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS INDI**" Expte. N° 272/2023-5-C.- para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Ello en base al recaudo que a continuación se transcribe: "General José de San Martín, 18 de agosto de 2023 (...) Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. JARA MANUEL ALEJANDRO, DNI N° 27. 117.151. con la partida de defunción que se adjunta, DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. NOT. -El presente documento fue firmado electrónicamente por: TELLIER GISELA NOEMI, DNI: 35.995.922, JUEZ 1RA. INST. SUPLENTE. Gral. San Martín 30 de 2023.-

Adriana Ledesma
Secretaria

R N°:200.730

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 2 a/c del Dr. RAÚL A. JUÁREZ, sito en calle Brown N° 249, 1er Piso, cita por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día y emplaza por un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, para que, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos respecto a la herencia de MARÍA CELESTE MEDINA, DNI N° 26.212.056, para que lo acrediten en autos caratulados: "**MEDINA, MARIA CELESTE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expíe. N° 42883/22, que se tramita por ante dicho juzgado. Resistencia, 8 de septiembre de 2023.-

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria

R N°:200.731

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos como Herederos y/o Acreedores de Manuel GOMEZ, Mi 2.533.934 Y Begla Sebastiana ALEGRE, M.I. 4.288.484 en Expte. N° 377/23 Caratulado "**GOMEZ MANUEL Y ALEGRE BEGLA SEBASTIANA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 12 de Septiembre de 2023.-

Dra. Elvira Natalia Gómez
Secretaria

R N°:200.732

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos como Herederos ,y/o Acreedores de Ramón Oscar BLANCO, M.I.7.453.743 en Expte. N° 416/23 Caratulado "**BLANCO RAMON OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 12 Septiembre de 2023.-

Dra. Elvira Natalia Gómez
Secretaria

R N°:200.733

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS- Juez del Juzgado Civil y Comercial N°17 de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 -Torre II 1° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de SR. AGUIRRE. DIONISIO ALBERTO - DNI N°14.224.411, por edictos que se publicaran por UN DIA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de (01) mes que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos:

"AGUIRRE. DIONISIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N°8035/2023-1C. Bajo apercibimiento. Rcia. 13 de septiembre de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:200.734

E:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación-, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina CACERES, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PABLO BENITEZ S/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte. 5937/23", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PABLO BENITEZ D.N.I. N° 7.420.548, fallecido en la ciudad de Resistencia -Chaco el 29/03/2023; para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 12 de septiembre año 2023.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R N°:200.737

E:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE en JUZGADO DE PAZ LETRADO. III Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle N.º 232 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, JOSE PORFIDIO DNI: 10.575.855 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**RUIZ, JOSE PORFIDIO S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 532 - F° 56 - libro V- Año 2022", bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco 15 de agosto de 2023.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

R N°:200.738

E:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635, de la ciudad de General San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GISELA N.TELLIER, Juez Suplente, , Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALTAMIRANO, ROBERTO CARLOS; ALTAMIRANO, ANA ISABEL; ECHEVERRIA, EVA ESTELA S/ EJECUCION PRENDARIA C/ ALTAMIRANO, ROBERTO CARLOS; ALTAMIRANO, ANA ISABEL; ECHEVERRIA, EVA ESTELA S/EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 2251/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 12 de Octubre de 2023, a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2018, Motor Marca RENAULT N° K7MA812UE18594, Chasis Marca RENAULT N° 8A15SRBE4KL451807, DOMINIO AC945LY, DEUDAS: Municipalidad de General San Martín: \$ 6.956,85 al 20/09/2023, en concepto de Patentamiento, son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- General San Martín, Secretaría 13 de septiembre de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R N°:200.739

E:18/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: Resistencia, **VISTO:** El Expte N° 469/21 que tramita por ante el Juzg. de Paz ira. Categoría Especial Barrio Guiraldes con domicilio en Av. Soldado Aguilera N° 1796 ciudad de Resistencia cuyos causantes son: la Sra. Allende Margarita DNI: 5.261.655 y el Sr. Ferreira Ricardo DNI: 7.539.161 en los autos caratulados: **ALLENDE MARGARITA Y FERREIRA RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO**" se ha dispuesto citar a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio del causante, cuya parte resolutive dice: "III) Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.-Fdo. Dr. Luis Edgardo Dellamea. Juez. Juzg. de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes. Resistencia, 31 de agosto de 2023.-

Rocío Esther Gonzalez

Secretaria

R N°:200.740

E:18/09/2023

—>*<—

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz y la Secretaria Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora, Secretaria Provisoria, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, Secretaria N°2, Letrada, SITO EN Calle Brown 249, 1er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco,

en los autos caratulados "**MOLINA, SEFERINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 1618/23. Ordena: "...Publíquese EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los artículos 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C., emplazando a herederos y acreedores de la Señora SEFERINA MOLINA D.N.I. ,N°6.350.440, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación a que comparezcan por si, o por sus apoderados, a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto, se lo tendrá por aceptante (Art.2.298 C. y C.N) bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de septiembre de 2023.-

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria

R N°:200.741

E:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Machagai, Chaco, a cargo del Dr. Carlos Fabian, Sánchez, Juez, Secretario a cargo del Dr. Jovan V. Yurovich, sito en calle Av. San Martín N°94, publicase edicto por un día (1) en el Diario Local y Boletín Oficial, de esta provincia, citados a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO BIENVENIDO CHURRUCA, DNI:7.511.963, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**CHURRUCA JULIO BIENVENIDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N°635/2023. Machagai, Chaco, 06 de julio de 2023.-

Jovan V. Yurovich
Secretario

R N°:200.744

E:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Lopez y Planes N°36 P.A., en los autos caratulados: "**FACAL, EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5793/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: EDITH FACAL, D.N.I. N° 1.537.455, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de septiembre de 2023.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

R N°:200.745

E:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, sito en, calle Brown N° 249 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA cita a SUCESORES y ACREEDORES de MARIA ASUNCION PAGANO, D.N.I. N° 14.663.600, y a todos los que se consideraren con derecho al haber hereditario dejado por el causante de autos, para que dentro del plazo de UN MES acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**PAGANO MARIA ASUNCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 336/2023. Dicha citación implica para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, teniéndolos por aceptantes en caso de haber transcurrido el plazo establecido ut supra sin haberse expedido al respecto, conforme art. 2298 Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, por un (1) día. Resistencia, 11 de septiembre de 2023.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R N°:200.746

E:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: SILVIA C. ZALAZAR, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N°2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2, del Juzgado de Paz Letrado N°2 de la Ciudad de Resistencia a cargo Dr. CARLOS R. LARREA, sito en Brown N° 249 Piso: 2, de la Ciudad de Resistencia. Chaco, establece: téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a ROJAS JULIO CESAR, DNI 34.899.676 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca ajuicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "**VALDIVIESO CALIXTO ESTEBAN C/INSAURRALDE ERNESTO AGUSTIN, ROJAS JULIO CESAR y OLIVERA MARIA VICTORIA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 2585/19. Resistencia 30 de agosto de 2023. -

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:200.747

E:18/09 V:20/09/2023

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez de Pra. Instancia Civil Y Comercial N°2-, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en 25 de Mayo 338- 2do.piso, en autos caratulados "**MICIUNOVICH, ANDRES Y SAMARDICH, SOFIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°2641/22, Secretaría civil, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SOFIA SAMARDICH (DNI N°3.570.067), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, .. de abril de 2023.- (fdo) Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial N°2. 08 de mayo de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R N°:200.750

E:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial N°2-, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en 25 de Mayo 338- 2do.piso, en autos caratulados "**MEDINA, SILVIO FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°2749/22, Secretaría civil, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SILVIO FABIAN MEDINA (DNI N°27.991.239), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, .. de abril de 2023.- (fdo) Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, juez de Para. Instancia Civil y Comercial N°2. 12 de mayo de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R N°:200.751

E:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mónica M. Filipchup, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°1- Pra. Instancia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, "cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de doña ANA KUS (DNI 3.273.210), bajo apercibimiento de ley, en autos "**KUS, ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N°1500/21, Pcia. R. r. S. Peña, de junio de 2022. Sandra P. QUIÑONES, Abogada – Secretaria Provisoria. 02 de agosto de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:200.752

E:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ, 1RA. INSTANCIA, Villa Angela, Secretaría Actuante, cito en Lavalle N° 232 Piso: 1°, Villa Angela - Chaco. Cita y emplaza a herederos y acreedores de NOGUERA, ENRIQUE CARMELO D.N.I. N° 7.930.256, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro del término de treinta (30) días que se contará a partir de la última publicación (Art. 2340 Código Civil), comparezcan a deducir las pretensiones que por derecho corresponda. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se los tiene por aceptantes. Los días se computarán corridos y se iniciará ese computo a partir del día siguiente a la última publicación en los autos: "**NOGUERA, ENRIQUE CARMELO S/ SUCESION AB INTESTATO C/ S/ varios**", Expte. N° 568/23.- Villa Angela, 15 de Agosto del 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:200.753

E:18/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**ROSALES VIVIANA ESTHER C/ ALEGRE GASTON ANDRES; SUCESESORES DE ALEGRE BUENAVENTURA S/DAÑOS Y PERJUICIO Y DAÑO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO**", Expte. N° 9457/22, hace saber y cita a la demandada (sucesores del Sr Alegre Buenaventura) Sres. Julio Alegre DNI N°19.697.446 y Susana Salgo DNI N°6.476.241, para que dentro del término de Diez (10) días de la última publicación, tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 26 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortes Jueza - Juzg. C. y C. N° 4: RCA., 06 de septiembre de 2023.-

Mónica D. Sanabria

Secretaria

R N°:200.754

E:18/09 V:20/09/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA N° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**I.S.A. DE I. y M. C/ S. D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO**", EXPTE. N° 2.086/98, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 14 de Octubre del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 853,17 in2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad de Corrientes), inscripto al

Folio Real Matricula N° 13.604 del Dpto. Capital "A". - El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y dos hermanas de uno de ellos. - DEUDAS: Munic. de Cies.: Sin deuda por Imp Inmobiliario y T. y Serv. al 06.07.23,- Aguas de Corrientes: \$ 4.702,- al 04.07.23.- DEPEEC: \$ 21.788,28 al 07.07.23.- BASE: S 2.333.333,33 o sea 1/6 % de la Tasación realizada en autos.- Si no hubiere compradores por la base se hará un nuevo remate con reducción en un 25 % de la base establecida en autos y si este fracasare, se ordenara la venta, esta vez sin base y en las demás condiciones y formas establecidas en el auto de venta mencionado. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Días y Horas de visitas del inmueble el 9 y 10 de Octubre de 10 hs. a 11 hs.- Comisión Martillero 6 %, Señá 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier Consulta al TE. 36247276.- Resistencia, 14 de septiembre de 2023.-

Melisa C. A. Aloí
Secretaria

R N°:200.755

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38, Ciudad de Resistencia, ordena por dos (2) días publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a la COOPERATIVA DE TRABAJO "PROGRESO Y UNIDAD" LTDA por (10) DIEZ a fin de que tome intervención en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA C/ COOPERATIVA PROGRESO Y UNIDAD S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte ° 22851/21.- RESISTENCIA, 30 DE AGOSTO DE 2023.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R N°:200.756

E:18/09 V:20/09/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORIA DE SANTA SYLVINA, PROVINCIA DEL CHACO, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE SARMIENTO S/N, SIENDO JUEZ A CARGO EL DR. MARCELO CARLOS RAMOS, SECRETARIA A CARGO DE LA SRA. SILVANA DANIELA GALLARDO NICOLOFF, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES HAVELLA MARIA, D.N.I N°4.534.262 y LUIS ATILIO ZAGO D.N.I N°7.518.231, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "**HAVELLA MARIA Y LUIS ATILIO ZAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 523/2023. PUBLIQUESE POR UN (01) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. - SANTA SYLVINA, 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.-

Dra. Silvia Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R N°:200.758

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **ABBA, BEATRIZ GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO** 1035/23 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 sito en 25 de mayo 338, ler. piso, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ GLADIS ABBA DNI N°11.250.621 fallecida el 04.03.23, Secretaría, 06 de septiembre de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R N°:200.760

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO, Juez de Paz y Faltas de 2da Categoría, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. A. MELISA BIANCHI FERREYRA, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, y EMPLAZA por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de TOMASA BALCAZA viuda de TROCHE, M.I. N°6.575.363 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados "**BALCAZA viuda de TROCHE, TOMASA s/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°655/23 bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 23 de Agosto de 2023.-

A. Melisa Bianchi Ferreyra
Secretaria

R N°:200.761

E:18/09/2023

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado del Trabajo N° 1, sito en calle López Y Planes N° 637, Piso 3° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVINA CAROLINA GOMEZ, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **GONZALEZ, GABRIELA ALEJANDRA C/ VELAZQUEZ, LUIS ALBERTO Y/O AGOSTA MORALES,**

SUSANA BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC C/VELÁZQUEZ, LUIS ALBERTO Y/O ACOSTA MORALES, SUSANA BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ S/DESPIDO Expte. N° 699/18, que la Martillera MARIA LURDES KUSNIER, Matrícula Profesional N° 967, CUIT N° 27-41974933-3, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Octubre de 2023, a la hora 11,00, en calle Juan B. Justo N° 1556, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, modelo SONIC 1.6 LT M/T, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2015, motor marca GMDAT, N° 1FS526619, chasis marca CHEVROLET N° 3G1J86DC1FS526619, DOMINIO OLM674. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 90.457,79 al 31 de Agosto de 2023, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624619514. Email: luurdeskusnier@gmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de septiembre de 2023.-

Dra. Erica G. Berman
Secretaria

s/c E:18/09 V:20/09/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 90 PC. 3 PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI DE LA LOCALIDAD DE LAS BREÑAS, PROVINCIA DEL CHACO**; oportunamente adjudicada al Sr. Sr. Kostik Basilio DNI N° 7.533.181 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 20 Pc. 7 Plan 110 Vivienda FO.NA.VI S.U.T de la Localidad de las Palmas - Chaco** oportunamente adjudicada al Sr. Romero Juan Deaci y a la Sra. Lopez Victoria Barrientos vda. de, D.N.I. N° 1.429.223 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.** CUIT N° 30-71442266-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 243 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 54.894,20).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03) \$ 26.400,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 20) \$ 10.600,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 15.894,20 TOTALES \$ 54.894,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 80-2021/D de fecha 29/07/2021 —MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 212 de fecha 27/04/2022 -MULTAS- (R.G N° 1552/08 ITEM 03 y R.I N° 112/2023 de fecha 23/02/2023 —MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 20, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DIAZ EMILIO DANILO** CUIT N° 20-26593633-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 242 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.186,60).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02) \$ 7.600,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 3.586,60 TOTALES \$ 14.186,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 105-2021/D de fecha

04/08/2021 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 104 de fecha 16/02/2023 -MULTAS- (R.G N° 1552/08 ITEM 02, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CHIFFLET EDGARDO MARTIN** CUIT N° 20-28302692-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 241 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.542.792,46).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso c) \$ 1.254.205,92 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 285.586,54 TOTALES \$ 1.542.792,46. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 1392021/D de fecha 02/09/2021 —MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0005 de fecha 02/01/2023 -MULTAS- (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso c), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DUARTE GUSTAVO RAFAEL BENIGNO** CUIT N° 20-24816314-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 240 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 20.692,80).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02) \$ 12.400,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 6.292,80 TOTALES \$ 20.692,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 76-2021/D de fecha 28/07/2021 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 332 de fecha 25/07/2022 -MULTAS- (R.G N° 1552/08 ITEM 02, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: DR. BEINARAVICIUS, ORLANDO JORGE, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 de Resistencia (Chaco), sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 2 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia cita a los demandados Sr. IRENEO ESCOBAR DNI N° 2.592.967 y OBDELIA ELENA PEREZ, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, en la presente causa caratulada **BANGHER NYDIA C/ ESCOBAR IRENEO Y PÉREZ OBDELIA ELENA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** Expte. N°11196/18 Resistencia, 16 de agosto de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:200.681

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **A3 SERVINEA S.R.L.** CUIT N° 30-71183270-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 239 que en su parte pertinente dispone:

"Resistencia, 14 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.487,20).- de acuerdo, al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03) 18.400,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 8.087,20 TOTALES \$ 28.487,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 71-2021/D de fecha 24/06/2021 —MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 369 de fecha 22/08/2022 -MULTAS-R.G N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5), DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE DEL SOL** CUIT N° 30-71402901-7, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 222 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de agosto de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 299.064,44).-de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (10 y 12/2018) \$ 101.746,25 ADICIONAL 10%- Ley N° 666-K (antes Ley 3565) \$ 10.174,62 RECARGOS al 15/08/2023 \$ 187.143,57 TOTALES \$ 299.064,44. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 083 de fecha 11/05/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NOVACON S.R.L.** CUIT N° 30-70946492-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 225 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de agosto de 2023-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.758,80).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03) \$ 26.400,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 RECARGOS al 15/08/2023 \$ 11.358,80 TOTALES \$ 39.758,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 50-2021/D de fecha 22/06/2021- MULTAS-R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0333 de fecha 25/07/2022- MULTAS-R.G N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES S.R.L.** CUIT N° 30-71489094-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja,-de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 224 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 17.500,10).-de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 19) \$ 11.900,00 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 2.000,00 RECARGOS al 15/08/2023 \$ 3.600,10 TOTALES \$ 17.500,10. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 69-2021/D de fecha 24/06/2021- MULTAS-R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 109 de fecha 16/02/2023 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 119, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo

apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOBKO PEDRO ARIEL** CUIT N° 20-25792569-3, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 245 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 208.180,33).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso c) y e) \$ 151.529,45 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07) \$ 7.100,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 46.550,88 TOTALES \$ 208.180,33. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 109-2021/D de fecha 04/08/2021 MULTAS - R.G N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 464 de fecha 07/11/2022 MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso c) y e) y R.I. N° 473 de fecha 24/11/2022 — MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ROJAS SUSANA BEATRIZ** CUIT N° 27-23862748-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 244 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de agosto de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL .TRECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.095.323,82).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) y d) \$ 1.433.270,34 MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02) \$ 2.400,00 RECARGOS al 30/08/2023 \$ 656.653,48 TOTALES \$ 2.095.323,82. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 92-2021/D de fecha 03/08/2021 —MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 263 de fecha 13/05/2022 -MULTAS-(R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) y d) R.I. N° 370 de fecha 22/08/2022 -MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de septiembre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:18/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANÍBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional N° 328, procederá al REMATE ADMINISTRATIVO, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10 (diez) horas, en el domicilio de Av. Sabin N° 277 de RESISTENCIA, CHACO, los siguientes bienes: SUMARIO ADMINISTRATIVO "S.402-2421-22": **29 TONELADAS DE CILINDROS DE MADERA DE GUAYACÁN. BASE PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL (\$1.914.000). AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.** Comisión 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje que pudieren existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en la actividad relacionada con el material a subastar y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar el momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cual quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en

un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la AFIP, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En Caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá acreditar su condición ante la AFIP. La mercadería podrá ser revisada dentro de los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en los horarios de 09:00 a 12:00 hs, en el domicilio de ADUANA AFIP de la provincia de Corrientes, en el PUERTO DE CORRIENTES, PORTON B, ACCESO SECUNDARIO, al que se accede por la calle Mendoza, previa comunicación al Martillero actuante. Consultas en horario comercial al Martillero Aníbal Rolando SANTAMBROGIO. Cel. 362-4661483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com Resistencia, 12 de septiembre de 2023.-

Ruffo Walter Benítez

Director Dirección Regional Resistencia

R N°:200.689

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: La Dra. CINTHIA TAMARA JAREMCZUK, Jueza JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1, sito en Monseñor de Carlos N° 645 segundo piso, de la ciudad de CHARATA CHACO, con Secretaria a cargo de la Dra. TANIA ANTONELLA I. DARI cita en los términos del Art. 163 de la Ley 2559-M por Edictos, por DOS (2) DIAS y emplaza por el Término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación al Sr. TEVEZ MATIAS EXEQUIEL DNI N° 34.701.970 a los fines de que comparezca a estar a derecho, para que se presente en la causa "**WEIS DAISI ISABEL en nombre y rep. de su hija menor WEIS AMBAR XIOMARA C/ TEVEZ MATIAS EXEQUIEL S/ ALIMENTOS PROVISORIOS**" Expte N°344/18, a sus efectos, bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE POR DOS (2) VECES. Charata, Chaco a los 23 de Agosto de 2023.-

Tania Antonela I. Dari

Secretaria

R N°:200.697

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Nro. 3, de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ- HACE SABER, por tres (3) días, en los autos caratulados: "**CALDERO SOL y OTRO LUQUE CRISTIAN RUBEN S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2671, AÑO 2.019, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA Mat. N° 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0, rematará el Día Viernes 29 de Septiembre del Año 2.023 a las 10:00 horas, en Calle Blas Parera N° 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente Bien Inmueble determinado como: INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 8.939: CIRCUNSCRIPCION I SECCION C CHACRA 18 MANZANA 36 PARCELA 11. SUPERFICIE: 212.40 Mts2. ubicado en Calle Dr. Rodríguez N° 1.567 de la Ciudad de Quitilipi, del Departamento Quitilipi, de la Provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Deudas por: Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios: \$ 36.076,22.- al 01-03-2.023. S.E.C.H.E.E.P.: Deudas: \$ 23.852, 37 al 01-08-2.023. S.A.M.E.E.P: DEUDAS: Sin Deudas 27-02-2023. BASE: \$ 62.810,00.- (2/3 de la Valuación Fiscal) CONDICIONES: Contado y Mejor Postor. SEÑA: 10 % en el acto de la Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. El Inmueble se compone de una Vivienda Tipo Familiar compuesta de: Un (01) Living, Una (01) Cocina-Comedor, Un (01) Baño Instalado, Dos (02) Dormitorios, Una (01) Sala Pequeña, Un (01) Depósito de 2 ms. X 3 ms., Un (01) Garage en la parte posterior de la vivienda, todo con muro perimetral conforme a acta de constatación de Fojas 136. Deudas a cargo del comprador. El Inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar conforme a acta de constatación de fojas 136. La actora se encuentra autorizada a compensar en el acto de la subasta. Eventual desalojo y respectivos gastos a cargo del comprador. Escrituración y respectivos gastos a cargo del comprador. INFORMES: martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, de esta Ciudad. Teléfono 03644360722.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 01 de Septiembre de 2.023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:200.700

E:15/09 V:20/09/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Jueza, Secretaría actante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso P.B., de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día y emplaza por diez (10) días desde su última publicación, al Sr. GARCIA ANTONIO NESTOR EDGAR, DNI N° 17.545.268 para que tomen intervención en los autos caratulados "**MENDOZA LUIS DANIEL Y GALAN RAFAELA AIDEE C/ RUIZ WALTER OSVALDO Y/O QUIEN RES. PROP. Y/O TENEDOR, USUFRUC. Y/O POSEEDOR Y/O Q.R.R. DEL VEHICULO DOMINIO OMT-870 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO C/ RUIZ WALTER OSVALDO Y/O QUIEN RES. PROP. Y/O TENEDOR, USUFRUC. Y/O POSEEDOR Y/O Q.R.R. DEL VEHICULO DOMINIO OMT-870 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE TRANSITO**", Expte. N° 5276/17, en donde se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, a los 9 días del mes de Mayo del año 2023. (...) Atento lo peticionado y

constancias de autos, habiéndose efectuado la notificación al demandado en diferentes domicilios todos con resultado negativo-, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. ANTONIO NESTOR EDGAR GARCIA, DNI N° 17.545.268 para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca el representante legal a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Fdo.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1. Resistencia de 21 de Junio de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretaria

R N°:200.704

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, JUEZ 1RA. INSTANCIA, a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 14, de la ciudad de la Provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre: I, Piso I, de esta ciudad, ha dispuesto: CITESE por edictos a la firma "SALVADOR M ROSSI Y CIA", que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola a que en el término de 10 días comparezca a la causa a fin de hacer valer sus derechos, asumiendo intervención, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados "**ARANDA, ROGELIO ERNESTO C/ SALVADOR M ROSSI Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 9038/2022. Resistencia, 06 de septiembre de 2023.-

Giovanna K. Di Angelo E.

Secretaria

R N°:200.713

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaría N° 12, sito en calle GÜEMES N° 699 hacer saber por DOS (2) días en los autos caratulados: "**HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.A. C/ ENEDSE S.R.L. S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 3030/23, que el Martillero LIC. RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12105534-2, REMATARÁ, el día VIERNES 13 de OCTUBRE del 2023, a la hora 10:00 hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor Con más I.V.A. si correspondiere, UN AUTOMOTOR PICK UP DOBLE CABINA MARCA VOLKSWAGEN MODELO AMAROK 4 X 4, MODELO 2018, DOMINIO COLOCADO AD-435-DI, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 8 % con más I.V.A. si correspondiere. Lo que se hará saber por medio de edicto que se publicarán por el término de dos días (2), en el Boletín Oficial y en un Diario local, LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el automotor, estarán a cargo del ejecutado hasta la fecha de subasta. - DEUDA POR ACTA DE INFRACCIONES JUZGADO DE FALTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA \$ 15.727,51 al 31-08-23 No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, 2 horas de la subasta. Consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133; 3624649042 concertar horarios a los celulares indicados. Resistencia, 13 de septiembre de 2023.-

Cesar M. Bertoldi

Secretario

R N°:200.716

E:15/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **ISABEL MARÍA MORE** ((a) "Isa", DNI. 31.503.106, argentina, casada con Cristian Ramón Romero, empleada municipal, domiciliada en calle 3 entre 30 y 32 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, nacida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 2 de mayo de 1985, con estudios primarios completos, hija de Luis More (f) y de Ramona Aguirre) en los autos caratulados "**MORE ISABEL MARIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 7828/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 60 del 08/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ISABEL MARIA MORE (a) "Isa", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5inc. "C" de la Ley 23.737), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, inhabilitación prevista por el art. 12 del C.Penal y la Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, que deberá ser oblada al término de la pena, pudiendo ser oblada en cuotas y conforme lo determine el Juez de Ejecución Penal correspondiente, conforme art. 21 -último párrafo- de C.P..." Fdo.: DR. Mauricio Fabian Rouvier -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/09 V:25/09/2023

>*<

EDICTO: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, cita por cinco (5) días a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles donde se asienta la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) ubicado en Av. 25 de Mayo N° 1402,

nomenclatura catastral Circ. II Secc. B-Ch 119 Mz. 58 Pc. 20, designada según plano de mensura N° 20-400-21, emplazándolos por el termino de quince (15) días, a partir desde la última publicación, para que formulen oposición legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento iniciado bajo Actuación N° E7-2022-1979-Ae.

Dr. Juan Basail

Sub. Seg. Vial y Ciudadana

s/c

E:15/09 V:25/09/2023

—>*<—

EDICTO: Notificación Disposición N° 470/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**BERNARDIS UBALDO NICOMEDES - plan PN20131159 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: SILVOPASTORIL- Expte: E5-2013-484-E**"; ha dictado la presente — Disposición N°470/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar a la Sra. BERNARDIS GISELA MARISELA CUIL N°23-32485265- 4 con domicilio real en LOTE 48- Colonia Sarmiento Sáenz Peña, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 07 de junio de 2019, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$212.250,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado, comunicar al Registro de Permisos y Autorizaciones para la suspensión de autorizaciones de permisos forestales que pueda tener el titular y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:15/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **MOLINA, LUIS** La Resolución N° 1628, fecha 07 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 1959-5717/E, ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución N° 1435 de fecha 17 de septiembre de 1979 al Sr. Luis Molina, DNI N° 92.131.606 por no haberse perfeccionado el cambio de titularidad y por ende modificado la situación de hecho que dio origen al instrumento legal .ARTICULO 2° Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Luis Molina, DNI N° 92.131.606 mediante Resolución N° 771 de fecha 21 de mayo de 1979 que adjudica en venta el predio identificado como UP N° 33 - Subdiv. Legua A - Lote 18 - Secc. 2° - Dpto. San Lorenzo con una superficie de 29 has. Conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/ P (L. 2913), por incumplimiento del art. 35° en concordancia con los art, 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 3°: Hacer saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179 / A (antes Ley 1.140). ARTICULO 4°: Notificar a través de publicación de edictos durante 3 (tres) días en boletín oficial para resguardar derechos de terceros interesados por el predio desconocidos por el organismo y a través de la Delegación Villa Berthet al Sr. Norberto Molina, DNI N° 7.904.018 domiciliado en Lote 18 de esa Localidad. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:15/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Leonardo Sebastian HOFFART** DNI N° 32.451.865, la siguiente Resolución N° 0516 de fecha 07 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E.14-2012-705-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Leonardo Sebastian HOFFART DNI N° 32.451.865, por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los terminos del Art. 32 inc. B) de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial y notifíquese al domicilio que fuera informado como legal a fs. 41 sito en calle Guemes N° 447 Barrio Norte de Pampa del Infierno. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sgtes. y cc.de la Ley N° 179/A, en los plazos allí previstos. ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes ocupen el predio sin autorización que conforme la normativa vigente en la Provincia en materia de tierras fiscales son considerados intrusos (art.70 L. 471.P) y en tal sentido los boletos de compraventas y cesion y/o cualquier operacion comercial efectuada respecto al predio han

sido realizados en violacion a la ley 471.P y Constitucion Provincial, siendo inoponibles al Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, ya que el inmueble es de propiedad del Estado provincial, siendo el Organismo el unico habilitado a disponer sobre el mismode conformidad a lo prescripto por la Constitucion provincial arts. 42 y 43, y ley 471.P- Regimen de Tierras Fiscales-. (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:15/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Bonifacio Fernández** DNI N° 7.914.235, la siguiente Resolución N° 0517 de fecha 07 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E.14-2015-473-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase las adjudicaciones en venta otorgada al Sr. Bonifacio Fernández DNI N° 7.914.235, por Resolución N° 355/87, la Chacra 69 (hoy Chacra 67), con una superficie de 36 has. 75 as., y N° 1372/91, la Parcela 1 de la chacra 70 (hoy Chcra 68), con una superficie de 37 has. 20 as. 37 cas., ambas de la Seccion C, de la Circ. VI, Pueblo Pcia. Roca, Departamento Lib. Gral. San Martin. ARTICULO 2°: Hágase saber a los interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, podran hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los articulos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:15/09 V:20/09/2023

—>*<—

EDICTO: En la 9a publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

N° De Expediente: E45-2015-7130-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C- Chacra: 210 - Mz.025 - Pc. 017 - Ubicación: Juan de Dios Eulena N°2772 - Barrio: Villa Don Andrés - Titular: Ibarra Wenceslao - Iniciador: Maldonado Ramona Yolanda.

N° De Expediente: E45-2015- 8095-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 025 - Pc.007 - Ubicación: Av. Las Heras N°2775 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Inciador: Perna José Venancio. **N° de Expediente: E45-2019-3634-A-** Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 287 - mz.061 - Pc.035 - Ubicación: López Y Planes N°6279 - Puerto Vitelas - Chaco - Titular: Resistencia 2000 S.A - Iniciador: Vega Bernardino.

N° de Expediente: E45-2019-961-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 287- Mz.015 - Pc.011 - Ubicación: Pbo XII N°146-Barrio: IGlotos - Puerto Vitelas - Chaco - Titular: Cáceres Victoriano - Iniciador: Cáceres Marta Itatí.

N° de Expediente: E45-2016-4673-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz.008 - Pc.019 - Ubicación: Fortin Warner N° 729 - Barrio: Villa Palermo 1- Resistencia Chaco - Titular: Blanco Bonifacio - vera Segunda - Iniciador: Orrego Graciela Juliana.

N° de Expediente: E45-2017-10101-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra: 125 - Mz.003 - Pc.015 - Ubicación: Lautaro N°1344 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: Allende Luis - iniciador: Cáceres Isabel Del Valle.

N° de Expediente: E45-2017-10094-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz.042 - Pc.019 - Ubicación: Pasaje Liniers N° 982 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: González Hugo Orlando - González Elida Dora - Galassi Hermelinda Mercedes - Iniciador: Chavarria Mariela Rocío.

N° de Expediente: E45-2019-978-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.040 - Pc.015- Ubicación: Av. Las Heras N° 2074 - Barrio: Villa Palermo 1- Resistencia Chaco - Titular: Attwei Tomas - Iniciador: Vizgarra Clara Antonia.

N° de Expediente: E45-2018-5534-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 068 - Pc.022 - Ubicación: Pérez Idelfonso N°355 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rosst Salvador - Iniciador: García María Soledad.

N° de Expediente: E45-19983-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Chacra: 176 - Mz 010 - Pc 017 - Ubicación: Austria y Carlos Gardel S/N – Barrio Villa Elena – Puerto Tirol Chaco - Titular: Meza Roberto - Iniciador: Pintos Margarita.

N° de Expediente: E45=2022-13842-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.0 - Chacra: 201 - Mz.038 - Pc.013 - Ubicación: Arbo y Blanco N°. 1250 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Queirolo Cesar.

N° de Expediente: E45-202?-14995-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 275 - Mzr023 - Pc.021 - Ubicación: Paraguay N°5525 - Barrio: Villa Fukman - Barranqueras Chaco - Titular: Caceres Elvira - Iniciador: Romano Virgilio.

N° de Expediente: E45-2017-8938-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 127- Mz.017 - Pc.003 - Ubicación: Rio Guaycurú N° 2875 - Barrio: Aramburu - Resistencia Chaco - Titular: Mitre julio Pedro - Mitre Oscar Felipe - Benítez Elsa Mercedes - Benítez Nérida Marta - Iniciador: Servés María Angela.

N° de Expediente: E45 -2015-6500-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.052 - Pc.017 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N°2245 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Rivero Ada Julia - Iniciador: Coronel Rita.

N° de Expediente: **E45-2015-6504-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.0 - Chacra: 206 - Mz.026 - Pc.023 - Ubicación: Juan De Dios Mena N°1955, ; \$amo- Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Gómez Mirta Isabel.

N° de Expediente: **E45-2018-8787-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra: 125 - Mz.051 - Pc.011 - Ubicación: Roldan N. N°1535 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: Ibaló Andino - Irala Gabriela - Iniciador: Ivalo Matilde Reina.

N° de Expediente: **E45-2017-7519-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II – Secc. C - Chacra: 192 - Mz. 054 - Pc.018 - Ubicación: Sargento Cabral N°1365 - Barrio: Villa Prosperidad - Titular: Pablo Biain y Cia S.C.0 - Iniciador: Saucedo Clara.

N° de Expediente: **E45-2015-6482-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.049 - Pc.023 - Ubicación: Av. Juan Bautista Alberdi N°2287 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Plerotti Remo - Lagerheim Cecilia Fanny. Iniciador: Moreira Marcos Carlos.

N° de Expediente: **E45-2015-7134-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz.087-Pc.007 - Ubicación: Julio Acosta N°2756 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Fiel Maria Amelia - Iniciador: Cantero Gladis Margarita.

N° de expediente: **E45-2019-3229-A**- Nomenclatura Catastral: Circ. II – Secc. C - Chacra: 205 - Mz.060B - Pc.002 - Ubicación: Colon N° 2302 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Zardi Regina

N° de Expediente: **E45-2018-5582-A** - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. 8 - Chacra: 204 - Mz.030 - Pc. 003 - Ubicación: Toldo José María N°2434 - Barrio: Gob. Luzuriaga - Resistencia Chaco - Titular: Espinosa Horacio Dante - Batocchio María Azucena – Iniciador Rondan José Luis.

Arq. Alan Strusiat

Subsecretario de Articulación de Tierra

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 74 Pc. 17 del Plan 120 Viviendas - FO.NA.VI-, B° Alborada, de la localidad de Barranqueras Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Zaya Petrona D.N.I. N° 1.550.869**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Borchichi Carolina

Asesora Legal

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 21/06/2023, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 02 de octubre del año 2023 se procederá a la entrega para destrucción de: 45903 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 7 de septiembre de 2023.

Alejandra Gabriela Acosta

Directora General de Archivos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DOMINGO GOMEZ** (D.N.I. N° 8.046.588, argentino, perteneciente a la etnia QOM, soltero, estudios primarios incompletos, sabe leer, jornalero, domiciliado en calle Pública S/N, Pc. 17, casa 03, Quinta 50, Barrio Arraigo, de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Lorenzo Gómez y de Rosalía Arce, nacido en Colonia Aborigen, el 15 de enero de 1950), en los autos caratulados "**GOMEZ DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 7584/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 09/06/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a DOMINGO GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión privativa de libertad, de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA en el domicilio ubicado en Quinta 50, Barrio Arraigo, Pc. 17, Casa 3 y/o también denominada Calle pública S/N, Barrio Arraigo, Quinta N° 50, todo en la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco y bajo la guarda del Sr. GUSTAVO ARGENTINO GALVAN, titular del DNI N° 33.474.481, familiar del imputado, más inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, como así también la realización de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO SOBRE ABUSO SEXUAL por los psicólogos del Hospital de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco o de manera particular, debiendo acreditarse

el mismo, todo con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FABIAN DARIO MAIDANA** (D.N.I. N° 39.750.571, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Aipo de La Clotilde -Chaco-, hijo de Miguel Angel Maidana y de Marta Yolanda Ríos, nacido en San Bernardo, el día 30 de enero de 1997), en los autos caratulados "**MAIDANA FABIAN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7410/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 18/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a **FABIÁN DARÍO MAIDANA** (a) "Facha" o "Fachero", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple, artículo 79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de once (11) años de prisión, con más las adicionales de ley previstas por el art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE RAMON PERALTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413564, nacido en LAGUNA LIMPIA, el día: 01/07/1997, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA LAGUNA LIMPIA, hijo de JORGE GONZALEZ y SILVIA IRENE PERALTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PERALTA JORGE RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23687/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°70/21 DEL 20-04-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PERALTA JORGE RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO PARA OCULTAR OTRO DELITO -HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA- Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO - FEMICIDIO-", Expte. N°46387/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a **JORGE RAMÓN PERALTA**, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO PARA OCULTAR OTRO DELITO - HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA -** (Art. 80 inc. 7 y 45 del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de la integridad sexual de A/ A/ C, en fecha 18 de noviembre de 2018 a horas 13:40 aproximadamente, en el domicilio sito en Mz. 04, Pc. 09 del Barrio Juan Bautista Alberdi y en fecha 23 de diciembre de 2018 a horas 20:36 estimativamente, en perjuicio de la vida de A/ A/ Cen inmediaciones de Av. Nicaragua y Arribalzaga de ésta ciudad, con el fin de ocultar que la misma diera a conocer el primer hecho mencionado. Sin costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 28 de Agosto del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS (A) NEGA MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31627378, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/06/1985, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: SAN LUIS 4266 BARRIO SUMALAO, SAN LUIS N° 4801 BARRANQUERAS, hijo de JUAN JOSE MEZA y MARIA MANUELA LUCERO, Prontuario Prov. CF39193, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEZA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26878/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°162 DEL 23-06-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEZA, JOSÉ LUIS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°21029/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a **JOSÉ LUIS MEZA**, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA y CORRUPCIÓN DE MENOR AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA y POR SER PERSONA CONVIVIENTE**, previsto y penado por el art. 119 segundo y tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. f); art. 125 segundo y tercer párrafo, todos en función del art. 55 del Código Penal-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha en Resistencia, en

fecha 31 de Julio de 2016 y en fechas no determinadas desde el año 2017 al año 2018 y desde el año 2019 hasta el mes de febrero de el año 2022, en perjuicio de J/ M/ C, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 1 de Septiembre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **DANIELA ELIZABETH PETKOFF** (Alias "Nego", D.N.I. N° 46.079.402, argentina, con 20 años de edad, soltera, con estudio primario incompleto -analfabeta-, niñera, domiciliada en calles 17 y 36, B° Ginés Benítez, ciudad, nacida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de abril de 2003, hija de un tal Lastra (v) y de Viviana Petkoff), en los autos caratulados "**PETKOFF DANIELA ELISABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7203/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 08/06/2023 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DANIELA ELIZABETH PETKOFF (a) "Nego", de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de Robo en Poblado y en Banda tipificado por el art. 167 inc. 2° del C.P., por el hecho establecido en el Juicio Abreviado, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo.: DR. ROUVIER MAURICIO FABIAN -JUEZ DE CAMARA-, DRA. JANIEWICZ MARCELA NANCI -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANTONIO ALBERTO ALLENDE** (D.N.I. N° 29.269.587, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio San Salvador, Taco Pozo, hijo de José Ramón Allende y de Rosa Margarita Carrizo, nacido en Taco Pozo, el día 05 de junio de 1988), en los autos caratulados "**ALLENDE ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7672/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 11/08/2023 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ALBERTO ANTONIO ALLENDE, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ALEVOSIA Y VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (art. 79 en función del art. 80 incs. 1, 2 y 11, en función del art. 42, art. 149 bis -1er. Supuesto-, y 55 del C.P.), a título de AUTOR, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

—————>*<—————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **JESUS, ARANDA**, la siguiente Resolución N°1585/23, de fecha 04 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2021-265/E - E14-2021-3912/A y E14-2021-3914, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N°0639/03 a favor del Sr. JESÚS ARANDA, DNI 7.407.973, sobre las Unidades Proyectadas N°: 15 y 17, Subdivisión de la Lega D, Lote 18, Circunscripción V, Zona D, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 494 Has, por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/ P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179-A. Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LEANDRO EMANUEL GÓMEZ** (Alias "Manu", DNI. N° 42.223.602, argentino, con 24 años de edad, soltero, con estudio primario incompleto -analfabeto-, changarán, domiciliado en calle 42 entre 15 y 17, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 14

de agosto de 1999, hijo de Jorge Luis Gómez y de Silvia Carina Altamirano), en los autos caratulados "**GOMEZ LEANDRO EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 7205/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 08/06/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENAR a LEANDRO EMANUEL GOMEZ (a) "Manu", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo en Poblado y en Banda Agravado por el Uso de Arma tipificado por el art. 167 inc. 2° en función del art. 166 inc. 2° -1er. apartado-, ambos del C.P., por el hecho establecido en el Juicio Abreviado, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: DR. ROUVIER MAURICIO FABIAN -JUEZ DE CÁMARA-, DRA. JANIEWICZ MARCELA NANJI -SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a la Sra. **TERESA DE JESUS VIZGARRA**. La Resolución N° 1640, fecha 08 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1978-55/E y E14-2023-1668/AE, ARTICULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución 1054/83 a favor de la Sra. Teresa de Jesús Vizgarra. DNI .N° 10.565.591, sobre la Parcela 589 (Fracción Este, Parcela 136 anterior denominación), Circunscripción IX, Departamento General Güemes, con superficie de 306 Has. 61 As. 15 Cas. 08 Dm2...Por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

EDICTO: La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal-, Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **ADRIAN ADOLFO FERNANDEZ**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.872.477, de 37 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 6 de septiembre de 1985, hijo de RAMON ANDRES FERNANDEZ y de RAMONA ISABEL QUINTANA, con último domicilio denunciado en autos en: CASA 12 -ASENTAMIENTO JORGE NEWVERY, ciudad; en los autos caratulados: "**F., A. A. S/ JUICIO (Robo calificado por el uso de arma de fuego)**", Expte. N° 2689/07 se dictó la Sentencia N° 8, de fecha 30/08/2023, en la que falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto del delito de Robo calificado por el uso de arma (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley No 965-N) en la presente causa a Adrián Adolfo Fernandez -ya filiado-. II.-REVOCAR la rebeldía de Adrián Adolfo Fernandez declarada a fs. 265/267 mediante Resol. N° 653 y ordenar se deje sin efecto el pedido de captura oportunamente cursado. III.- SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven Fernandez por la defensa oficial. V.- NOTIFICAR al joven Fernandez mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. VI.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chato, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4.

Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c

E:13/09 V:22/09/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Raúl Fernández DNI N° 10.277.110**, la siguiente Resolución N° 0588 de fecha 05 de Agosto del 2020 dictada en el Expte. Digital N° E.14-1985-40-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 2884/1985 en lo que a su denominación y superficie se refier debiendo entenderse que se trata del predio identificado como: Ch. 13, Parc. 4, Circ. 4, Circ. V, Secc. A, Dpto. 12, Sub. 4, Legua B, Col. Pampa Chica, con una superficie de 13 has. 96 as. 03 cas. 19 dm2. ARTÍCULO 2°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2884 de fecha 29.11.1985, rectificadas conforme artículo 1° de la presente resolución por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Raúl Fernández DNI N° 10.277.110, el predio denominado como: Ch. 13, Parc. 4, Circ. V, Secc. A, Dpto. 12, Sub. 4, Legua B, Col. Pampa Chica, con una superficie de 13 has. 96 as. 03 cas. 19 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales,

por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 3°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. y del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a la Sra. **EVANGELISTA BORRIOS, Y MARTIN ROMERO** La Resolución N° 1643, fecha 11 de Septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1986-75/E, ARTICULO 1° Rectifíquese la Resolución N°1543 de fecha 28 de diciembre de 2020 en su Artículo 1° debiendo quedar redactado de la siguiente forma" Artículo 10" Rescindir la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N°2313/86 a favor de Evangelista Barrios, M.I 1.643.842 por el predio identificado como Fracción Centro Oeste con una superficie aproximada de 1 ha. Y la Resolución N° 2305/86 que adjudico al Sr. Martin Romero, DNI N° 11.381.201 el predio identificado como Fracción Angulo Sud - Oeste con una superficie aproximada de 02 has (ambas subdivisiones de la Pc. 4 - Ch. 99, Circ. XIV - Dpto. Comandante Fernández) por incumplimiento del art. 29 incs. b), c), d), e) f) y g) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P, en los términos de los art. 32 inc. a) y 33 de la mencionada normas, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Nacional "ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A. ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial para salvaguardar derechos de los aquí interesados. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **ANDREAU, ROBERTO**, la siguiente Resolución N°1644/23, de fecha 11 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1997-19/E, que dice; ARTICULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 612 de fecha 26 de abril de 2022 en lo que concierne a la identificación del Documento de Identidad del adjudicatario y la denominación del predio debiendo quedar redactado de la siguiente manera : " Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Andreu , Roberto M.I N° 7.872.355 mediante Resolución N° 1104 de fecha 30 de agosto de 1998 por el predio identificado como : Fracción Sur de la Pc . 157 - Circ . III del Dpto. Fray Justo San María de Oro con una superficie de 26 has. 69 as. 75 cas. Conforme lo establece los art. 32 inc. a) y b) y 33 de la Ley N° 471 - P por incumplimiento de las obligaciones [establecidas en el art. 29 inc. e) de la mencionada norma, en concordancia con los 42 y 43 de la Constitución Provincial. "ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179 / A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3 °: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial en razón de resguardar derechos de terceros desconocidos por el organismo. Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO:EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON ANGEL BULLON**, (DNI N° 29.657.239, argentino, 40 años, nacido en Resistencia el 20/08/1982, hijo de Carlos Daniel Villa y Ramona Marta Bullón, estado civil soltero, en concubinato con Rosa Ester Gonzalez, tiene tres hijos (12, 10 y 8 años) que viven con la madre, estudios secundario incompleto (3er. año), ocupación albañil, con domicilio en Jose María Toledo N° 2111, ciudad, número telefónico 3625-154147 (hermana Silvia Villa)), en los autos caratulados "**BULLON RAMON ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23431/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°139 del 01.06.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN ÁNGEL BULLÓN, ya filiado, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), como autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA (dos hechos en relación a V.A.P. y L.A.G.), ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR EL ENCARGADO DE LA GUARDA (respecto a J.G.) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (en relación a M.E.N.), todos en CONCURSO REAL (Art. 119 1er. párrafo en función con el 5to.

párrafo; 3er. párrafo en función con el inc b) del 4to. párrafo; 3er. párrafo y art. 55 del Código Penal)...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Septiembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JAVIER ALBERTO MEZA** (D.N.I. N° 29.417.998, argentino, soltero, con instrucción primaria, cocinero, nacido en Machagai, Chaco el día 25/07/1982, domiciliado en calle Las Heras S/N° de la localidad de Machagai, Prov. Chaco, hijo de Juan Meza y de Julia Aurora Acuña, U4465427), en los autos caratulados "**MEZA JAVIER ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6996/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 15/04/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ".. III) CONDENAR a JAVIER ALBERTO MEZA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -3er. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CLAUDIO DAMIÁN MATTO (D.N.I. N° 36.190.539): argentino, soltero (en unión convivencial con Patricia Mercedes Chávez), instrucción primaria incompleta, jornalero (albañil), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 03 de noviembre de 1990, domiciliado en calle 71 entre 26 y 28 del Barrio Solidario de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Pilar Matto), en los autos caratulados "**MATTO CLAUDIO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7475/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 del 06/07/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CLAUDIO DAMIÁN MATTO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL (art. 45; art. 119 primer párrafo, en función del quinto párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f); art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f), en función de los arts. 42 y 44; y en función del art. 55 del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). ..." Fdo.: DR. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/09 V:20/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREZ VICTOR JULIAN**, D.N.I. N° 44.067.375, argentino, soltero, perteneciente a la NACION QOM, con domicilio en Planta Urbana -LOTE 73- de la localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, nacido el 8 de NOVIEMBRE de 1999 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de LAURA CELIN (V) y de VICTOR PEREZ (V), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 16 de JUNIO de 2023 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE", Art. 79 del Código Penal, a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLO: I) CONDENAR a PEREZ VICTOR JULIAN a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO E INHABILITACION ABSOLUTA POR IGUAL TIEMPO, y demás accesorios del Art. 12 C. P CON COSTAS (Art. 29 Inc.3 del Código Penal y Art.529 de la Ley 965-N) de conformidad a lo establecido en el Art.26 Inc. d, de la L.41.820 y sus modif.; en la presente causa caratulada: "PEREZ VICTOR JULIAN S/INTEGRACION DE SENTENCIA" EXPTE. 106/20 por el que fuera declarado autor penalmente responsable del delito de: "HOMIIDIO SIMPLE" Art. 79 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA -Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1- VI Circunscripción Judicial del Chaco;

Dra. BIBIANA MAGDALENA BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, 5 de septiembre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ROLANDO RAMON GIMENEZ** (DNI N° 40.871.416, argentino, soltero, carbonero, domiciliado en calle Castelli, Barrio Norte de Pampa del Infierno, hijo de Rubén Rocha y de Patricia Giménez, nacido en Pampa del Infierno, el 22 de Junio de 1992), en los autos caratulados "**GIMENEZ ROLANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**", Exp. N° 5912/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 22/05/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a Ramón Rolando Giménez, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 164 en func. del 166 inc.2 primer supuesto del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo; sin costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. III) Declarando a Ramón Rolando Giménez REINCENTENTE POR SEGUNDA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JOSÉ FERNANDO ACOSTA** ((a) "Matu", DNI. N° 41.945.537, argentino, soltero, con estudio primario completo, jornalero, nacido el 28 de mayo de 1999, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 39 entre 24 y 26, B° Santa Mónica, ciudad, hijo de N.N. y de Natalia Vanesa Acosta), en los autos caratulados "**ACOSTA JOSE FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7099/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 35 del 24/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSÉ FERNANDO ACOSTA (a) "Matu", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple, artículo 79 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de catorce (14) años de prisión, con más las adicionales de ley previstas por el art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. Mauricio Fabian Rouvier -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELINO ARANDA**, D.N.I N° 30.384.516, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentino, nacido en TRES ISLETAS, el día 30/08/1982, domiciliado en BARRIO RESERVA NORTE, TRES ISLETAS, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, SI posee antecedentes penales, hijo de CRECENCIA ARANDA (F), sin filiación paterna, como autor responsable del delito de "ABIGEATO", (Art. 167 TER del Código Penal); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARANDA MARCELINO, DNI N°30.384.516, cuyos datos filiatorios constan en autos autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO (Art. 167 TER del Código Penal), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCENTENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P).-.- II)... III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...".- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 04 de Septiembre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DISTRIBUIDORA NOB S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **DISTRIBUIDORA NOB S.R.L." s/ Inscripción de Contrato Social"** de fecha 19/08/2020 Y

ADENDA de fecha 31/08/2023, Expte N° E-3-2020-1994-E" ID 1232 MODALIDAD 24HS., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA NOB S.R.L con domicilio en Cangallo N°876- Resistencia- Chaco. entre el Sr. Acosta Nicolás Oscar, argentino, nacido el 23 de Marzo de 1986, D.N.I. 32.251.274, CUIT 20-32251274-1, estado civil soltero, ocupación Comerciante, con domicilio particular en Cangallo 876 de la ciudad de Resistencia, Chaco; el Sr. Arcuri Aníbal Daniel, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1972, D.N.I. 23.233.684, CUIT 20-23233684-7, estado civil soltero, de ocupación Comerciante, con domicilio en Las Margaritas 2885 B° Alto Sabin, de la ciudad de Resistencia, Chaco; el Sr. Goenaga Raúl José, argentino, nacido el 24 de Julio de 1961, D.N.I. 14.392.273, CUIT 20-14392273-2, estado civil soltero, de ocupación Comerciante, con domicilio en José Timar 57, Riachuelo de la ciudad de Corrientes, Corrientes. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Objeto Social: La compra, venta por menor y mayor, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de productos de limpieza, „plásticos en general y sus derivados; Ventas de insumos en general; Servicio de transporte urbano e interurbano de carga; Servicio de intermediación financiera; Servicio de cobranza por comisiones. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Un mil pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben e integran el 25% de conformidad con el siguiente detalle: El señor ACOSTA Nicolás Oscar: treinta y tres cuotas sociales equivalentes a \$33.000 (treinta y tres mil), el Sr. ARCURI Aníbal Daniel treinta y cuatro cuotas sociales equivalentes a \$34.000 (treinta y cuatro mil) y el Sr. Goenaga Raúl Jose equivalentes a \$33.000 (treinta y tres mil) La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de Diciembre de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. ACOSTA Nicolás Oscar quien acepta el cargo y actuará como gerente por dos años. Resistencia, 13 de septiembre del año 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:200.742

E:18/09/2023

— >*< —

MOLLY S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio en autos **MOLLY S.A.S s/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL"**. EXPTE. N° , se hace saber por un die que por Acta de Asamblea de fecha 28/8/2023, se resolvió:el cambio de la sede social a calle Don Bosco N°257 de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina y la reforma del artículo primero de las Disposiciones Transitorias del Acta Constitutiva de MOLLY S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: ART. 1: SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Don Bosco N°257 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia , 13 de Septiembre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:200.748

E:18/09/2023

— >*< —

AMBOS NORDESTE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**Ambos Nordeste SAS s/ Inscripción del Estatuto Social**” Expte. E-3-2023-55590-AE , se hace saber por un día que: conforme Instrumento de Constitución de fecha 09 de Agosto de 2023, los señores socios Koch Karina Evelin, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión odontóloga, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 3.497 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°30.752.794, CUIT N° 23307527944 y el Señor Pérez Félix Nicolás, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 3.497 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°30.644.611, CUIT N° 20-30644611-9, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: Ambos Nordeste S.A.S., SEDE SOCIAL : con sede social en Av. 9 de Julio N° 3.497, Resistencia, Chaco, PLAZO: con un plazo de 99 años. CAPITAL: El capital social se establece en la suma de en Pesos Doscientos Mil (\$600.000,00) dividido en dos mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, distribución de uniformes escolares y guardapolvos, ropa de vestir formal o informal, lencería, ropa de baño y sus accesorios, todo tipo de calzados y las materias primas que los componen, fibras, tejidos, hilados, cueros naturales y/o sintéticos así también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 8) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, cueros naturales y/o sintéticos y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; elaboración de productos y subproductos de cueros natural y/o sintético, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzados en todas sus formas. Para la consecución del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica,

para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El administrador titular será Karina Evelin Koch, con Documento Nacional de Identidad N°30,752,794 y el administrador suplente será Félix Nicolás Pérez, con Documento Nacional de Identidad N°30.644.611, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Julio de cada año. Resistencia, Chaco, a los 13 de Septiembre de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R N°:200.749

E:18/09/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 77 - COLONIA ABORIGEN

Colonia Aborigen - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, a las 10,00 horas, en el local de la Sede Social Consorcio, ubicado en Lote 38, Colonia Aborigen, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 32, cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
4. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Baltazar Miranda; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Demetrio Chará; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Rodolfo Morales; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Tomás Alarcón; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Delfino Sánchez; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Walter Roberto Gómez; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Carlos Gómez; todos por terminación de mandato.
6. Proclamación del VOCAL TITULAR TERCERO, socio de representación necesaria, nombrado por el Concejo Municipal de la ciudad de Machagai.
7. Proclamación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, renovadas.

Demetrio Chara

Secretario

Baltazar Miranda

Presidente

R N°:200.735

E:18/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL HEROES DE MALVINAS

Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, La Comisión Directiva de Asociación Civil Héroes de Malvinas, Personería Jurídica N° 179/14, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de septiembre de 2023 en la sede social, Carlos Pellegrini n° 400 de la ciudad de Puerto Tirol, a partir de las 18:00 hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente y el Secretario
2. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2014 - 30/06/2015 - 30/06/2016 - 30/06/2017 - 30/06/2018 - 30/06/2019 - 30/06/2020 -30/06/2021 - 30/05/2022 - 30/06/2023
3. Elección de 3 (tres) miembros titulares Comisión Directiva y 3 (tres) suplentes.
4. Elección de 1 (uno) Revisora de Cuenta titular y 1 (un) Revisor de cuenta suplente.

Walter Luis Rambo

Secretario

R N°:200.736

E:18/09/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2023, a las 20:00 horas, en nuestra sede legal sita en Entre Ríos N° 676, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de, dos (2) Socios presentes para firmar el Acta de Asambleas.
2. Consideración y Aprobación de:
 - A)- Memoria y Balance General del Período 2022-2023.
 - B)- Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos del período 2022-2023.
 - C)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Dr. Rodrigo Gil Gutiérrez
Secretario

Dr. José María Alerich
Presidente

R N°:200.743

E:18/09/2023

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA CHACO HEBRÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por el estatuto respectivo, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre del 2023, a las 18:00 horas, en la Sede de la calle prolongación Isaías y Tatú Carreta de Resistencia, Chaco a fin de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance anual y cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta, del ejercicio cerrado al 30-06-2023.
3. Consideración y aprobación de la cuota societaria a partir del 1 de noviembre del 2023.

Francisco R. Merengo
Secretario

José Castillo
Presidente

R N°:200.757

E:18/09/2023

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL TALLER BAGUAL FUENTES
Fontana - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados La Comisión Directiva de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30/9/2023, a partir de las 16 horas en el domicilio Av. Alvear N° 5150 de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y la Tesorera firmen el acta de asamblea
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Revisora de Cuentas y demás documentación anexa correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023
3. Elección de integrantes de Comisión Directiva por vencimiento del mandato

Moises Manrique
Presidente

R N°:200.759

E:18/09/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL AVANZANDO JUNTOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. España N° 1700- Resistencia, Chaco; a celebrarse el día 01 de octubre de 2023, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con la secretaria y la presidente
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2023.-
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y del órgano de fiscalización por renuncia de los mismos.
4. Determinación de la cuota societaria

Elizabeth R. Robledo
Secretario

Micaela Soledad Sueldo
Presidente

R N°:200.762

E:18/09/2023

————— >*< —————

ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca para el día 30 de septiembre del año 2023 a las 09:00 horas en nuestro local social de Alsina 157, a la Asamblea Anual Ordinaria y acto eleccionario. Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el secretario
2. Designar 3 socios para oficiar de autoridades de mesa receptora de votos
3. Consideración de memoria y ejercicio contable 2022/2023
4. Informe de revisores de cuentas
5. Situación financiera y consideración de alternativas del presupuesto Institucional
6. Acto eleccionario:
7. Lectura del Resultado del acto eleccionario y proclamación de lista ganadora

CARGOS A CUBRIR

- | | |
|-----------------------|--|
| 1- Presidente | 4 - Vocales suplentes |
| 1- Secretario | 3 - Miembros de C. revisora de cuentas titulares |
| 1- Tesorero | 3 - Miembros de C. revisora de cuentas suplentes |
| 2 - Vocales titulares | |

Marcelo A. Falcon
Secretario

Hugo Alfredo Pérez
Presidente

R N°:200.687

E:15/09 V:20/09/2023

>*<

POSTAL S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio sede social de POSTAL S. A. ubicado en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 26 de Septiembre de 2023 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2021 (Ejercicio N° 25), y al 31.12.2022 (Ejercicio N° 26) respectivamente.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración. -

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez
Presidente

R N°:200.523

E:08/09 V:18/09/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 675/23 - EXPEDIENTE N° 178/23

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.

DESTINO: SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 02/10/2023-

HORA: 09:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 11.700.000,00

CP Beatriz Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/09 V:27/09/2023

————— >*< —————
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N.º 165/2023

OBJETO: Adquisición de equipamiento destinado al uso de las Áreas de Guardia de Emergencias y Laboratorio del Hospital “Dr. Julio Cecilio Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 516.348.985,96).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso Oficina 18 - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2023 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/9/2023 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/09/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 166/2023

OBJETO: Locación de un (1) inmueble el cual será destinado al funcionamiento de la Dirección General Seguridad Interior Policial de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un periodo de treinta y seis (36) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones doscientos ochenta mil (\$ 17.280.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso Oficina 18 - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/9/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/09/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:18/09/2023

————— >*< —————
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia del Chaco
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 152/2023:

OBJETO: solicita la contratación de un Agrimensor para realizar la mensura de la Fracción Este de la Legua C del Lote 57, con 280 has. aproximadas; y la Fracción Angulo Nord Este de la Legua B del Lote 56, con 300 has. aproximadas; de Circunscripción II, Zona H, del Dpto. General Güemes con una superficie total y aproximada de 580 hectáreas; por el monto de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dieciséis (\$1.943.916,00).

APERTURA: Día 3 de Octubre del corriente año, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333-Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$1.943.916).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00), podrán adquirirse a través de la Pagina web de Administración Tributaria Provincial (ATP).

Patricia N. Tofanelli

Administración

s/c

E:18/09 V:25/09/2023

>*<
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 151/2023:

OBJETO: solicita la contratación de un Servicio De Limpieza para el Instituto de Turismo del Chaco y sus oficinas de Informes Turísticos, ubicadas en el portal del Chaco-Corrientes, Terminal de ómnibus de Resistencia y en el Parque de la Democracia; por el monto de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$2.550.000,00).

APERTURA: Día 27 de Septiembre del corriente año, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00), podrán adquirirse a través de la Pagina web de Administración Tributaria Provincial (ATP).

Patricia N. Toffanelli

Administración

s/c

E:15/09 V:25/09/2023

>*<
VIALIDAD NACIONAL
Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0192-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: Castelli (Chaco) – Emp. R.P. N° 27 (Formosa) – Sección: Km. 1229.94 – Km. 1288.53 – Provincias del Chaco y Formosa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil (\$ 1.429.363.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Catorce Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta (\$ 14.293.630,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Agosto del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.082

E:18/08 V:22/09/2023

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 787/23-

OBJETO DEL LLAMADO: compra de toner originales y alternativos. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcía.- el día 25-09-2023 hasta la hora 09:00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 25-09-2023 a las 09:00 horas. -

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.996.327,50.- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.997.-

Emanuel A. Ortega

A/c Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:13/09 V:18/09/2023

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 440/23 - EXPEDIENTE N° 124/23

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE EN GENERAL SAN MARTIN.

DESTINO: FISCALIA RURAL

FECHA DE APERTURA: 19/09/2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES: - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 26.000.000,00 (Pesos veintiseis millones).

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:08/09 V:18/09/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN

Provincia del Chaco

Resoluciones Municipales en Anexo I (formato digital)





Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile - General José de San Martín - CHACO

FOLIO N°

578-23

RESOLUCION MUNICIPAL

Gral. José de San Martín 13 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 2498 - Letra "G" - Año 1982, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 23 - Chacra 13 - Circunscripción II - Sección "E", y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor **Oswaldo, GUTIERREZ**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas diecinueve (19) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2017 a la fecha según consta a foja veintitrés (23), no cuenta con plano actualizado según consta a foja veintiuno (21), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor **Oswaldo, GUTIERREZ**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -

De acuerdo a las facultades conferidas

- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por el Señor **Oswaldo, GUTIERREZ** D.N.I. N° 11.164.728, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 23 - CHACRA 13 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Norte por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de trescientos (300,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que perteneciera al Señor **Oswaldo, GUTIERREZ**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre del señor **Oswaldo, GUTIERREZ** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

Prof. ANA LIA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
A.C. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



D. MAURO A. LEVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **579-23**
Gral. José de San Martín, **13 JUL 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1846 - Letra "G" - Año 1975, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 22 - Manzana N° 5 - Chacra 13 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor Alejo, GÓMEZ, consigue la "ADJUDICACION" del inmueble mencionado más arriba según "ACTA" consta a fojas cinco (5);

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en mismos se encuentra residiendo otras persona, según acta de inspección que costa a fojas diez (10), que según informe de la Oficina de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios adeuda desde el año 2017 a la fecha según consta a fojas catorce (14), y Informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas doce (12), NO hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor **Alejo, GOMEZ**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por el Sr. **Alejo, GÓMEZ** D.N.I N° 7.404.864, por el inmuebles identificado catastralmente como PARCELA N° 22 - MANZANA N° 05 - CHACRA 13- CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de ésta ciudad, predio que mide doce (12,00) metros de frente al Sur por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de trescientos sesenta (360,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación".-

ARTICULO 3°) DEJAR expresamente aclarado que si en los Inmuebles hubiere algunas mejoras, que pertenecia al Señor **Alejo, GOMEZ** las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a la reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente a ver adquiridos la mejoras a su anterior dueño

ARTICULO 4°) A PARTIR de la presente, se debe dar de baja de la Oficina de Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios y anular toda facturación a nombre del señor **Alejo, GOMEZ**, por el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°) REFRENDEN la presente Resolución la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón Secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
A.C. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



Dr. MAURO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)

3d
SK



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **655-23**
Gral. José de San Martín, **30 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente N° 121 - Letra "E" - Año 1992, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 16 - Manzana 4 - Chacra 8 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora **ESCALANTE TORIBIA**, consigue la "TRANSFERENCIA"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas cuarenta y tres (43) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja cuarenta y siete (47), no cuenta con plano actualizado según consta a foja cuarenta y cinco (45), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora **ESCALANTE TORIBIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión",

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias **DEJASE SIN EFECTO** todo trámite gestionado por la Señora **TORIBIA ESCALANTE D.N.I. N° 1.712.478**, por el inmueble identificado catastralmente como **PARCELA N° 16 - MANZANA 4 - CHACRA 8 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E"** de ésta ciudad, predio que mide nueve (09,00) metros de frente al Este por veintidós (22,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (198,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 1 de la presente resolución "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora **TORIBIA ESCALANTE**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **TORIBIA ESCALANTE** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido **ARCHIVESE**.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

[Firma]
Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaría de Desarrollo Social
A/C. de Secretaría de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



[Firma]
Dr. MAURO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL

656-23

Gral. José de San Martín

30 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2045 - Letra "V" - Año 1976, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 14 - Manzana 70 - Circunscripción I - Sección "A"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, consigue la "ADJUDICACION"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas trece (13) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2019 a la fecha según consta a foja diecisiete (17), no cuenta con plano actualizado según consta a foja quince (15), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -

De acuerdo a las facultades conferidas

- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO D.N.I. N° 1.224.669, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 14 - MANZANA 70 - CIRCUNSCRIPCION I - SECCION "A" de ésta ciudad, predio que mide doce con cincuenta (12,50) metros de frente al Norte por cincuenta (50,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de seiscientos veinticinco (625,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaría de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora VERGARA Hermelinda Ángela de PEGORARO por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-



Prof. ANALLIA CARINA CRISTIANO
Secretaría de Desarrollo Social
AIC. de Secretaría de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



Dr. MAURIO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de Gral. José de San Martín
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL

657-23

Gral. José de San Martín

30 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1133 - Letra "S" - Año 1968, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 20 - Manzana 14 - Chacra 1 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora **María Elena, SANABRIA**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas veinticinco (25) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja veintidós (22), no cuenta con plano actualizado según consta a foja veinticuatro (24), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que la Señora **María Elena, SANABRIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLOEL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -De acuerdo a las facultades conferidas- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias DEJASE SIN EFECTO todo trámite gestionado por la Señora **María Elena, SANABRIA** D.N.I. N° 3.325.842, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 20 - MANZANA 14 - CHACRA 7 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de ésta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Oeste por treinta (40,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (400,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía a la Señora **María Elena, SANABRIA**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **María Elena, SANABRIA** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Prof. ANA LIA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
A/C. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



[Handwritten signature]
Dr. MAURO A. LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)



Municipalidad de *Gral. José de San Martín*
- Provincia del Chaco -
"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile-General José de San Martín - CHACO



RESOLUCION MUNICIPAL **658-23**
Gral. José de San Martín, **30 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1515 - Letra "T" - Año 1973, que trata sobre el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 6 - Manzana 14 - Chacra 7 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor **Rómulo, TABORDA**, consigue la "Concesión en Venta"

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas cuarenta (40) que según informe de la oficina de impuesto y tasas de servicio adeuda desde el año 2018 a la fecha según consta a foja cuarenta y cuatro (44), no cuenta con plano actualizado según consta a foja cuarenta y dos (42), según informe de catastro.-

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 665/95, surge que el Señor **Rómulo, TABORDA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente la "caducidad de la Concesión";

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO -
De acuerdo a las facultades conferidas
- RESUELVE -

ARTICULO 1°) DECLARESE LA CADUCIDAD y consecuencias **DEJASE SIN EFECTO** todo tramite gestionado por el Señor **Rómulo, TABORDA** D.N.I. N° 1.694.836, por el inmueble identificado catastralmente como **PARCELA N° 6 - MANZANA 14 - CHACRA 7 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E"** de ésta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Oeste por treinta (40,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuatrocientos (400,00) metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) DECLARAR al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 1 de la presente resolución - "Libre de Adjudicación"

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere una mejora que pertenecía al Señor **Rómulo, TABORDA**, la misma deberá ser tasada por el departamento técnico, dependiente de la secretaria de obras y servicios públicos, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°) DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y tasas de servicios y anular toda facturación a nombre del señor **Rómulo, TABORDA** por el inmueble identificado en el artículo N° 1 de la presente

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución a la señora Secretaria de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, elévese copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Deje al registro municipal de Resolución. Cumplido ARCHIVESE.-

Tierras
Fiscales y
Viviendas
F.M.N.

Analia Carina Crystaldo
Prof. ANALIA CARINA CRISTALDO
Secretaria de Desarrollo Social
Int. de Secretaria de Gobierno y Seguridad
Munic. Gral. J. de San Martín (Chaco)



Dr. MAJROA LEIVA
Dr. MAJROA LEIVA
INTENDENTE
Municipalidad Gral. J. de San Martín
(Chaco)

s/c

E:13/09 V:18/06/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500